

GUÍA PARA HACER CASOS PRÁCTICOS EN MATERIA JURÍDICA

En esta guía se ofrecen una serie de pautas, consejos y técnicas para hacer casos prácticos en materia jurídica. La realización de un caso práctico implica diversas competencias y el propósito de esta guía es tratarlas de manera secuencial, estableciendo una serie de “fases” sucesivas en la elaboración de un caso práctico. De este modo, las habilidades necesarias pueden trabajarse de manera progresiva y acumulativa y puede recibirse retroalimentación del profesor sobre cada una de las competencias por separado.

En este sentido, hemos identificado siete fases sucesivas: 1.- Encontrar problemas jurídicos; 2) Ubicación teórica y localización de la legislación aplicable; 3) Redactar la respuesta a problemas jurídicos sencillos; 4) La búsqueda de argumentos; 5) El uso de la doctrina jurisprudencial y de la jurisprudencia; 6) Ordenar las ideas: la estructura de la argumentación; 7) La redacción final.

1. Encontrar problemas jurídicos

Lo primero que tienes que hacer para resolver un caso práctico es leerlo detenidamente, buscando problemas jurídicos. Un problema jurídico es una cuestión polémica suscitada por los hechos del caso, que requiere de una resolución fundamentada en Derecho y que normalmente, puede expresarse como una pregunta.

Para detectar los problemas es **indispensable haber estudiado previamente la teoría de manera comprensiva** Cuanto mejor conozcas la teoría y las instituciones jurídicas básicas que afectan al caso, mejores preguntas podrás hacerte. Por eso no tiene ningún sentido intentar hacer un caso práctico universitario sin estudiar la teoría antes.

En muchos casos, **los supuestos prácticos incluyen ya una serie de preguntas** al final que el alumno tiene que responder. Esto te ayudará a localizar los problemas jurídicos, pero no te hace todo el trabajo. **Es muy habitual que tengas que trabajar un poco con las preguntas que te hace el caso para convertirlas en problemas jurídicos o que tengas que hacerte preguntas que no son evidentes para poder contestar adecuadamente a las que se te hacen de manera explícita.**

Lo mismo pasa en la vida real en el ejercicio de las profesiones jurídicas. Lo normal es que las personas que acuden al profesional le consulten desde la perspectiva de sus propios intereses y de su vida; el profesional tiene que “traducir” estas preguntas a la lógica jurídica, seleccionando qué aspectos son realmente relevantes para el caso y cuáles no lo son.

Además, debes tener en cuenta que, para resolver un caso práctico, siempre tienes que acudir a fuentes de carácter jurídico como la legislación y la jurisprudencia. La legislación es

abstracta y normalmente no se refiere exactamente a tu caso; las sentencias judiciales se refieren a otros casos distintos del tuyo. **Por lo tanto, tienes que intentar convertir las preguntas concretas de tu caso en una serie de problemas abstractos**, que puedas relacionar con la legislación y la jurisprudencia.

Para entender todo esto, es necesario poner un EJEMPLO:

Tu cliente Scarlet Johanson viene a verte muy enfadada y te comenta que tenía un contrato con Marvel, según el cual se llevaría un porcentaje de la taquilla de la película de la película de la “Viuda Negra” y que, para garantizar la taquilla habría un “amplio estreno en cines”. Te dice que en otras ocasiones “amplio estreno en cines” había implicado un período significativo de espera entre el estreno de la película y la subida a plataformas de streaming. Sin embargo, posteriormente al contrato apareció la plataforma “Disney+” y la compañía Disney presionó a Marvel para que la película se estrenara el mismo día que los cines en la nueva plataforma por un precio, de modo que recaudó 60 millones de dólares a través de este mecanismo en solo un fin de semana. Ella piensa que, como consecuencia de este estreno simultáneo ha ido menos gente al cine y que, por tanto, ha perdido mucho dinero, por lo que deberían compensarla.

¿Tiene razón Scarlet Johansson? ¿Le corresponde una indemnización?

A tu cliente le interesan dos cosas: desde el punto de vista moral, que le den la razón y desde el punto de vista económico que le compensen el daño. Pero tenemos que trabajar con esos intereses personales para convertirlos en problemas jurídicos.

Un truco muy útil para convertir las preguntas del caso en problemas jurídicos abstractos es formular las preguntas de manera que se entiendan sin tener que poner entero el enunciado del caso. No siempre es posible, pero si lo consigues te facilitará mucho las cosas.

¿Tiene razón Scarlet Johansson? y ¿Le corresponde una indemnización? son preguntas que no pueden entenderse sin leerse el enunciado entero. Tampoco pueden ayudarte a buscar la legislación o la jurisprudencia aplicable.

Para transformarlas, tienes que seleccionar los hechos del caso que te parezcan jurídicamente relevantes e intentar plantear el tema de manera general y abstracta. Por otra parte, la mayoría de las cuestiones polémicas consisten en determinar si algo es conforme a Derecho o si, por el contrario, es ilícito, lo que puede redactarse de muchas maneras (“¿Es legal...?”, “Es lícito...”, “Se ajusta a derecho...?”, “¿Puede...?”, “¿Debe...?”, etc.)

Para que todo esto se entienda, vamos a poner dos ejemplos relacionados con el caso anterior.

- ¿La previsión de una cláusula en un contrato relativo a una película de un “amplio estreno en cines” implica que debe haber período de espera entre dicho estreno y la subida de la película a plataformas?
- Cuando se prevé en un contrato un porcentaje de las ganancias en el canal de distribución usual de un producto, ¿puede el distribuidor generar nuevos canales de manera unilateral

sin compensar a la otra parte por la posible pérdida de ingresos?

Una vez que tienes claros cuáles son los problemas jurídicos o cuestiones polémicas, puedes determinar cuáles son los puntos que va a tener el caso práctico. De este modo, conviene que te hagas un esquema con cada uno de estos puntos, de manera que puedes organizarte el trabajo de búsqueda de información y de redacción. Normalmente, buscarás la información para cada uno de los puntos por separado y también los redactarás de uno en uno.

1. Relevancia de la previsión de “amplio estreno en cines”.
 2. Posibilidad de generación de un nuevo canal de distribución.
- Para investigar la respuesta a la primera pregunta podremos examinar cuál es la costumbre en Hollywood o si hay jurisprudencia sobre otros contratos similares.
 - Para investigar la respuesta a la segunda pregunta podemos acudir a la teoría general de los contratos o a sentencias que se refieren a supuestos muy distintos.

Normalmente, cuando inicias la redacción de cada uno de los puntos, tendrás que explicar antes cuál es el problema a resolver. Para ello tienes que reformular la pregunta sin poner signos de interrogación.

En primer lugar, hemos de plantearnos si la previsión de una cláusula en un contrato relativo a una película de un “amplio estreno en cines” implica que debe haber período de espera entre dicho estreno y la subida de la película a plataformas.

2. Ubicación teórica y localización de la legislación aplicable

Una vez que has **detectado las cuestiones polémicas o problemas jurídicos del caso**, es el momento de empezar a investigar en materiales jurídicos para solucionar los problemas que te hayas planteado. Para eso, tienes que situarte en las instituciones jurídicas a las que se refiere el problema.

Como dijimos en el epígrafe anterior, en un caso práctico universitario, es necesario que los alumnos hayan estudiado la teoría aplicable antes de empezar a hacer el caso, puesto que, de lo contrario, no podrán detectar bien los problemas jurídicos.

Sin embargo, esto no sucede así exactamente en la práctica profesional. El profesional no está estudiando ninguna asignatura y, por tanto, se encuentra con el caso directamente, sin ninguna referencia, de modo que tendrá que ubicarlo teóricamente para centrarse en determinadas partes del Derecho. Sin embargo, podrá hacerlo con mayor facilidad que el alumno, debido a su formación y experiencia previa. De todos modos, el alumno,

precisamente porque está aprendiendo, aunque haya estudiado la teoría antes de hacer el caso, lo más normal es que, una vez que ha identificado el problema jurídico, tenga que detenerse a repasar cuáles son los contenidos teóricos que resultan relevantes.

Veamos un ejemplo:

Un trabajador hace chistes de mal gusto sobre discapacitados en twitter, en su casa y fuera de las horas de trabajo, pero en su cuenta de twitter indica la empresa para la que trabaja. En las redes se decide hacer un boicot a esa empresa con objeto de presionarla para que despidiera al trabajador. El empresario te consulta si puede despedir al trabajador, para evitar mala publicidad.

Decides que, para investigar sobre el problema jurídico tienes que informarte principalmente acerca de dos instituciones jurídicas:

- a) el contenido de la libertad de expresión;
- b) el régimen jurídico del despido disciplinario.

Por supuesto, si el problema jurídico no se refiriera al despido del trabajador, sino a las posibles estrategias para defenderse del boicot, entonces habría que investigar sobre otras instituciones jurídicas.

Una vez que tienes identificadas las áreas del Derecho en las que se va a centrar el caso, tienes que plantearte si tienes que repasar la teoría o no.

- Tienes que repasar la teoría si no manejas bien los conceptos básicos que están en juego.
- Tienes que repasar la teoría si no sabes por dónde empezar a buscar la legislación aplicable.

Para repasar la teoría e informarte sobre los conceptos básicos y la legislación aplicable puedes utilizar:

- A nivel básico: **manuales académicos** que estén actualizados o **apuntes de clase** redactados por el profesor.
- A nivel básico, pero de manera más dudosa: **materiales o fuentes no académicas encontradas en internet** (como blogs o páginas jurídicas). Aquí el problema es que hay que tener una cierta experiencia de trabajo para saber distinguir cuál es la información correcta. Muchas veces, los alumnos acuden a páginas incorrectas, desfasadas o que se refieren a la legislación de otros países hispanohablantes. Algunos de estos riesgos disminuyen si se buscan varias fuentes de información distintas para ver si coinciden.
- A nivel avanzado (para casos especialmente difíciles o complejos): puede acudir a **artículos doctrinales** o **monografías académicas**. En ellos normalmente alguien ha

hecho una búsqueda exhaustiva de legislación y jurisprudencia y ha reflexionado sobre el tema, por lo que te puede aportar información de interés.

¿Cómo se busca la legislación aplicable?

A veces la legislación es fácil de encontrar; así pues, en un supuesto práctico de Derecho Penal, con toda seguridad tendremos que acudir al Código Penal, aunque puede que también debamos investigar otras normas. Sin embargo, puede ser una tarea difícil cuando el caso es complejo o cuando buscamos una legislación muy específica (como la legislación de hidrocarburos).

Como ya se ha dicho, la mejor manera de encontrar la legislación aplicable es situarse bien en la teoría. Normalmente, los materiales teóricos te ayudarán a buscar las normas relevantes. En caso de que esto no sea posible, podrías hacer búsquedas en bases de datos de legislación con las palabras que consideres adecuadas en función de tu examen previo de la teoría.

Es muy importante que te asegures de que la legislación que examines esté actualizada. Si estás buscando en bases de datos informáticas (como Aranzadi Westlaw) o en páginas que actualicen las normas, como la página del BOE o noticias jurídicas.com, lo tendrás más fácil que si simplemente buscas la página en Internet, porque te podría aparecer una norma derogada.

Leer los preceptos relevantes

Si te has situado bien en la teoría y manejas los conceptos necesarios para entender la ley, será relativamente fácil encontrar los preceptos relevantes dentro de cada norma. Podrás utilizar los conceptos que conoces para buscar las palabras adecuadas en los índices de las normas o haciendo búsquedas en el navegador o el programa en el que estés visualizando el texto normativo.

Una vez que hayas leído los preceptos relacionados con el problema jurídico, tendrás que decidir si el caso se resuelve directamente aplicando la ley, sin necesidad de hacer ninguna operación interpretativa (porque donde la ley es clara no hace falta interpretar), o si, por el contrario, las normas no resuelven directamente el problema, con lo que habrá que hacer un mayor esfuerzo de investigación e interpretación.

Ejemplo:

Como estás ubicado en la teoría, sabes que el “**despido disciplinario**” se regula en el Estatuto de los Trabajadores, así que vas a buscar una [versión actualizada de esta norma en la página del BOE](#).

En realidad, la teoría también te dice que se regula en los arts. 54 y 55. De todos modos, haces una búsqueda en el navegador para buscar todas las referencias al “despido disciplinario” que aparecen

en el Estatuto.

Después de leer estos artículos, llegas a la conclusión de que no resuelven directamente el caso, porque no se refieren explícitamente a las opiniones vertidas por el trabajador en las redes sociales. Eso no quiere decir que no los vayas a utilizar; lo que sucede es que nos encontramos ante un caso “complejo” que no se resuelve fácilmente, sino que exige interpretación.

3. Redactar la respuesta a problemas sencillos

Como hemos visto en el epígrafe anterior, algunas veces el problema jurídico se resuelve muy fácilmente, porque **la respuesta aparece de manera muy clara en la legislación** y, por tanto, no hay que hacer un esfuerzo de interpretación. Como dice el aforismo jurídico, *lex clara non fit interpretatio*: cuando la ley es clara, no hay que interpretar. Llamaremos a este tipo de cuestiones polémicas, “problemas sencillos”.

Por supuesto, los problemas sencillos no suelen plantearse ante los tribunales, pero sí que aparecen a menudo en las consultas jurídicas que se hacen a los profesionales. Dado que el cliente no tiene por qué conocer el contenido de la ley, necesita acudir a un “experto” que conozca la legislación aplicable al caso o que, por lo menos, sepa localizarla y comprenderla.

En los casos prácticos que se hacen en clase o incluso en los exámenes, a veces se ponen este tipo de problemas sencillos que pueden resolverse simplemente consultando la norma. Esto se hace porque este tipo de problemas permiten desarrollar y, en su caso, evaluar, los conocimientos básicos de la asignatura y la competencia de búsqueda de información en la ley.

De hecho, en ocasiones, el propio alumno, cuando está resolviendo un caso complicado, genera artificialmente un problema jurídico sencillo que no se ha planteado directamente en las preguntas del caso. Esto lo hace normalmente para exhibir sus conocimientos al profesor, pero también simplemente para introducir el caso más complejo que se desarrolla a continuación. En estos casos, lo normal es que el alumno no se detenga mucho en el problema sencillo, que solo es una especie de “trampolín” que impulsa el desarrollo posterior del tema central, sino que le dediquen únicamente unas pocas líneas.

Ejemplo de generación de un problema sencillo

Un alumno está haciendo un caso práctico de Derecho Penal en el que tiene que calificar penalmente la conducta de un grupo de personas que acosan moralmente a otra en el contexto de la Administración Pública hasta el punto de que la víctima del acoso se termina suicidando.

El alumno decide que uno de los problemas que tiene que resolver es determinar si la conducta de los acosadores puede ser calificada como un delito de inducción al suicidio. Este problema no lo resuelve directamente el Código Penal, que dice simplemente, “El que induzca el suicidio de otro, será condenado...” El alumno tendrá que consultar en la jurisprudencia cómo se interpreta el tipo del

delito de inducción al suicidio. Por lo tanto, podemos considerar que esto es un problema “complejo”.

En cambio, es mucho más fácil llegar a la conclusión de que, actualmente, el suicidio como tal -o el intento de suicidio- no está condenado en España, sino que solamente se tipifica la inducción. Un examen al Código Penal español demuestra que no existe ningún delito de suicidio en sentido estricto. Así pues, para que sirva como introducción, el alumno decide crear un problema sencillo: ¿es delito el suicidio en España?, sabiendo de antemano la respuesta, es decir, que no lo es, porque no aparece ningún delito de suicidio en el Código Penal. Así pues, como introducción, antes de empezar la argumentación, puede redactar.

“En la actualidad, ni el suicidio ni el intento de suicidio son delito en España, dado que estas conductas no están tipificadas en el Código Penal. Sin embargo, sí que se castiga la inducción al suicidio, dado que el art. 143.1 CP establece...”

El alumno ha creado un pequeño problema con la única finalidad de exhibir sus conocimientos y de introducir la resolución del problema más complejo. Eso sí, dado que la relación con el problema del caso práctico es muy indirecta, no se detiene mucho en este problema, sino que le dedica únicamente dos líneas.

Ahora bien, cuando el “problema sencillo” a resolver está directamente relacionado con las preguntas del caso, sí que conviene que el alumno se detenga en la respuesta, para poder desarrollar bien sus conocimientos y competencias en la materia o, en el caso de un examen práctico o ejercicio evaluable, demostrar estos conocimientos y competencias. También el profesional al que se le hace una consulta necesitará explicar brevemente la respuesta al caso, para facilitar que el cliente comprenda adecuadamente. Cuando las preguntas del caso son problemas sencillos, hay que escribir la respuesta como si estuviera dirigida a una persona que no conoce la legislación aplicable. Así, aunque el destinatario real del caso sea el profesor, hay que inventarse un destinatario imaginario que no tiene conocimientos específicos de la asignatura, porque, de lo contrario, la respuesta será demasiado pobre.

Para desarrollar bien la respuesta a un caso práctico sencillo sugerimos seguir el siguiente esquema:

- 1) A modo de **introducción**, conviene redactar en abstracto **cuál es el problema jurídico**, del modo que hemos visto en el epígrafe 1.
- 2) Para resolver el problema, es completamente necesario **indicar cuál es la norma** que lo resuelve. Aunque sepas la respuesta por la teoría que has estudiado, esta no puede basarse en los apuntes de clase, sino que tiene que estar fundamentada en Derecho.
- 3) Normalmente, no basta con señalar la norma aplicable, sino que hay que **explicar brevemente por qué esta norma sirve para resolver el tema**. A veces para ello se copia el texto de la norma, pero en ese caso, no conviene hacer una cita literal muy larga, sino limitarse exclusivamente al fragmento que se refiere a este problema,

siempre que la conexión esté clara. Normalmente, es mejor “parafrasear” la norma, es decir, hacer referencia al texto con otras palabras, incluso aunque sean similares, de modo que el alumno demuestra que entiende la norma.

- 4) A modo de **conclusión** a menudo conviene resumir muy brevemente, para que no suene repetitivo, cuál es la solución al problema que se había planteado. No obstante, la conclusión puede omitirse si el problema es tan sencillo que queda repetitiva respecto al desarrollo. Para que la conclusión no quede muy repetitiva, un “truco” que puede aplicarse es resolver de manera más directa la pregunta concreta que se hace en el caso, puesto que en el desarrollo solo se ha resuelto el problema jurídico abstracto.

Ejemplo:

El sindicato UPLBA quiere convocar una huelga que afecte a los policías locales del Puerto de Santa María, para protestar por la falta de medios y de personal. En contactos informales, el Ayuntamiento les comunica que esta huelga sería ilegal, dado que los policías locales no pueden hacer huelga.

¿Tiene razón el Ayuntamiento en este caso?

El alumno primero se ubica en la teoría, determinando que el problema jurídico se refiere a la titularidad del derecho de huelga. Sabe de antemano que se trata de un caso sencillo, dado que recuerda perfectamente que el profesor dijo en clase que en el ordenamiento jurídico español los policías no pueden ejercer derecho a huelga. Sin embargo, no puede basarse en lo que ha dicho el profesor en clase, sino que tiene que localizar la norma aplicable. Buscando en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, encuentra que el art. 6.8 prohíbe la huelga para todos los policías. Ahora tiene que construir su respuesta, de modo que exhiba sus conocimientos y competencias.

Respuesta sin ningún valor: “Sí”.

La respuesta no estaría justificada y, por tanto, carece de valor, aunque realmente el Ayuntamiento tiene la razón en este caso.

Respuesta sin ningún valor: “Sí, porque los policías locales no tienen derecho a huelga”.

Esta respuesta solo está justificada en apariencia, porque se limita a decir “Sí”, con más palabras, repitiendo exactamente lo que dice el Ayuntamiento y sin basarse en la normativa.

Respuesta claramente insuficiente: “Sí. Art. 6.8 de la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado”.

Aunque esta respuesta sí está fundada en Derecho, es demasiado telegráfica y no permite exhibir competencias de redacción y argumentación ni los conocimientos comprensivos. El profesor no sabe si el alumno simplemente ha copiado la respuesta de otro alumno.

Respuesta apropiada:

“El problema jurídico a resolver en el presente caso se refiere a la titularidad del derecho

fundamental a la huelga y, concretamente, a la determinación de si los policías locales pueden ejercer este derecho. Esta cuestión se resuelve en el art. 6.8 de la Ley Orgánica 2/1986 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que niega radicalmente la titularidad de este derecho a sus integrantes ('[...] no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga'). Dado que, naturalmente, la policía local se integra en estos cuerpos, hemos de concluir que el Ayuntamiento tiene razón en este caso y que el sindicato UPLBA no puede convocar huelga".

No tiene por qué seguirse exactamente este esquema, pero puede resultar muy útil hacerlo. El alumno comienza ubicando teóricamente el tema -no siempre es necesario- y describiendo en abstracto el problema jurídico. Posteriormente, menciona la norma que resuelve el caso y explica por qué soluciona el problema, parafraseando la norma (es decir, explicándola con sus palabras) e incluso poniendo una pequeña cita literal (que no siempre es necesario). Por último, termina con una conclusión en la que opta por relacionar la solución del problema abstracto con la pregunta concreta que se hacía en el caso.

4. La búsqueda de argumentos

Una vez que has identificado el problema jurídico a resolver y que has comprobado que este no se resuelve de manera simple limitándose a citar un precepto legal, tendrás que buscar cuáles son las posibles "soluciones" al problema, es decir, las **opciones interpretativas**.

Para buscar argumentos de manera eficaz, a menudo intentamos reducir las opciones interpretativas a dos alternativas, generalmente aprovechando la dualidad legal / ilegal u otras similares. Es decir, se trata de saber si una determinada conducta se ajusta al ordenamiento o no se ajusta. Por supuesto, es posible que haya más de dos opciones, pero las opciones adicionales normalmente serían matices que surgen cuando ya se ha profundizado en el tema.

Ejemplo:

El enunciado de un caso práctico dice que un grupo parlamentario pretende promover una ley que prohíba el uso en la vía pública del velo integral y que otro grupo parlamentario afirma que esto sería contrario a la Constitución. Se pide un dictamen jurídico sobre esta cuestión.

Así pues, el problema jurídico consiste en determinar si sería conforme a la constitución una ley que prohibiera el uso del velo integral en la vía pública. Para preparar la argumentación, se plantean dos opciones interpretativas, utilizando la polaridad ilegal/ legal: o bien una norma que prohíba el velo integral en la vía pública es inconstitucional o bien es conforme a la Constitución. Es posible que existan opciones adicionales, como por ejemplo, que una ley de este tipo solo fuera constitucional si reuniera determinados requisitos o si se dieran determinadas circunstancias, pero estos matices solo van a aparecer cuando se profundice mucho en la búsqueda de argumentos.

Para preparar la argumentación, es necesario buscar argumentos a favor de cada una de las opciones. Para facilitar esta tarea puede ser útil hacer una tabla en la que se escriban de manera esquemática y sintética los argumentos a favor de una de las opciones en un lado y los argumentos a favor de otra de las opciones en el lado contrario.

Seguramente te resulte útil tomar partido desde el principio, de manera intuitiva, por la opción que te parezca más razonable. Al tomar partido por una de las alternativas, posiblemente te impliques más en la búsqueda de los argumentos. Ahora bien, no puedes implicarte tanto que no puedas ver argumentos en contra de tu postura. Es muy importante que consigas identificar el máximo número de argumentos posibles tanto a favor como en contra de la opción elegida. De hecho, muchas veces es completamente necesario sacar a la luz argumentos que se oponen a tu postura, para poder concebir otros nuevos argumentos que puedan contrarrestarlos. Por supuesto, es perfectamente posible que, después de estudiar un tema con detenimiento, cambies de opinión respecto a la posición que habías defendido al inicio.

Un argumento es una premisa que conecta lógicamente con una conclusión determinada. Por ejemplo “Cuba tiene unas playas maravillosas → Tenemos que ir de viaje a Cuba”. En cambio, “Cuba tiene unas playas maravillosas → Tenemos que ir de viaje a Praga” no conecta lógicamente.

En un caso práctico jurídico, todos los argumentos tienen que estar relacionados de algún modo con normas jurídicas o con principios generales del derecho, para que sean eficaces o convincentes.

Por supuesto, en la práctica se utilizan muy a menudo argumentos que, en principio no tienen carácter jurídico, como los de orden ético, los argumentos científico-técnicos o los que se refieren a la utilidad o a los resultados de una determinada interpretación. Ahora bien, para que estos argumentos sean eficaces, tienen que conectarse de algún modo con normas o principios jurídicos. Así, los argumentos que en la práctica tienen una naturaleza moral, normalmente se conectan con conceptos jurídicos indeterminados que implican una valoración de la conducta, como la buena fe contractual, la diligencia debida o la culpabilidad penal. Por otra parte, los argumentos relativos a la utilidad o a los resultados muchas veces conectan con la identificación de los fines de la norma. Por último, los argumentos científico-técnicos normalmente aluden a la determinación de los hechos o máximas de la experiencia que resultan relevantes para resolver el caso.

Ejemplo:

Un alumno decide que, en principio, va a defender la tesis de que una ley que prohibiera el uso del velo integral en la vía pública sería perfectamente constitucional.

Para poder pensar argumentos a favor de su teoría, tiene que buscar argumentos en contra de ella, como podría ser el hecho de que el velo integral es una práctica sancionada en la religión islámica, por lo que su prohibición podría atentar contra la libertad religiosa.

Frente a esto, el alumno concibe un contra-argumento. Después de informarse sobre el tema, llega a la conclusión de que el Islam realmente no obliga a usar el velo integral y que, en la mayoría de las interpretaciones, ni siquiera lo recomienda, por lo que considera que se trata de una práctica cultural que no está amparada por la libertad religiosa.

En principio, este argumento no parece jurídico, sino, en realidad, teológico. La discusión sobre la existencia o inexistencia de determinados mandatos en el seno de una determinada religión parece totalmente ajena a la discusión jurídica y normalmente tendrá lugar entre los propios fieles de esa religión. En todo caso, tal vez podría plantearse como una descripción externa de esta religión, pero, de ser así, se trataría de un argumento sociológico.

No obstante, existe una conexión con las normas jurídicas y, en concreto, con la libertad religiosa. Parece razonable suponer que la libertad religiosa, en sí misma considerada, solo ampara las prácticas religiosas y, por tanto, es preciso determinar si el velo islámico puede considerarse o no como tal. A este respecto, el alumno puede apoyarse en el discurso sociológico, o incluso teológico, siempre que se perciba claramente la conexión con la interpretación de una norma jurídica.

Para buscar argumentos jurídicos es necesario conocer el Derecho (normas y principios jurídicos), pero también es necesario interpretarlo. A este respecto, es importante recordar los **criterios de interpretación** comúnmente aceptados por la comunidad jurídica (como los que aparecen en el art. 3.1 del Código Civil). Hay que tener en cuenta que estos criterios normalmente no actúan de manera separada, sino que se combinan entre sí.

-Literal: atiende al significado de las palabras de la norma en el lenguaje coloquial o en el lenguaje técnico-jurídico y a las reglas gramaticales que determinan el sentido de los enunciados.

-Histórico: atiende a la evolución histórica de las normas para comprender su sentido en la actualidad.

-Sociológico: consiste en comprender las normas tomando en consideración el contexto social en el que van a ser aplicadas.

-Sistemático: de acuerdo con este criterio, el sentido de las normas se obtiene de la relación que tienen con otras normas (donde están situadas, qué es lo que dicen las demás normas y en qué medida pueden conciliarse ambos enunciados).

-Teleológico: consiste en deducir la finalidad que cumple una norma en el ordenamiento jurídico y en la sociedad para comprender su significado a partir de ella.

5. El uso de la doctrina judicial y la jurisprudencia

5.1. ¿Para qué buscar doctrina judicial?

Para resolver cualquier caso práctico jurídico que implique un mínimo de interpretación -es decir, aquellos que no se resuelven directamente aplicando la literalidad de la ley-, es absolutamente necesario buscar resoluciones judiciales. Esto es muy importante, tanto para los estudiantes como para los profesionales. Incluso en las raras ocasiones en las que no nos resulta útil esta tarea, es esencial asegurarse de que no existe ninguna sentencia importante que se refiera al tema, porque, si existiera, no podríamos ignorarla en nuestra argumentación.

La única excepción a la obligación de buscar doctrina judicial son los exámenes prácticos, en los que a menudo los profesores no exigen la búsqueda de sentencias por motivos de tiempo o de infraestructuras.

Hablamos de “doctrina judicial” y de “jurisprudencia” de manera separada porque algunos juristas consideran que solo se puede llamar jurisprudencia a la doctrina que el Tribunal Supremo ha establecido de manera reiterada (*Cfr.* art. 1.6 CC). Esta noción tan restrictiva, en la práctica se ha quedado un poco anticuada, porque, por una parte, hay sentencias que no cumplen estos requisitos, pero desencadenan efectos jurídicos muy claros (por ejemplo, sentencias del TS no reiteradas pero dictadas en unificación de doctrina o sentencias del TC) y, por otra parte, aunque no desencadenen efectos jurídicos, todas las sentencias tienen un valor importante a efectos de argumentación. Por eso es que habitualmente se llama “jurisprudencia” al conjunto de resoluciones judiciales, sin mayores requisitos.

Por supuesto, el valor a efectos de argumentación de las resoluciones judiciales varía significativamente en función de la jerarquía del órgano judicial que las emite, de manera que, si las resoluciones judiciales son abundantes, hay que tener en cuenta principalmente las que han sido emitidas por órganos superiores. Así, por ejemplo, la doctrina del Tribunal Supremo es más convincente que la de un Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, las sentencias de determinados órganos también despliegan efectos procesales, como por ejemplo, abrir la vía de recurso frente a una sentencia que se opusiera a ellas.

Pero, a falta de sentencias de órganos superiores, las resoluciones de cualquier órgano judicial tienen un valor importante en la argumentación, dado que proporcionan una solución predeterminada a un problema jurídico dada por un órgano cualificado e investido de poder jurisdiccional.

En otro orden de cosas, también hay que plantearse qué es lo que la doctrina judicial puede aportarnos o qué es lo que buscamos en ella. Lo ideal es encontrar un caso muy parecido al que tenemos que resolver, pero eso no siempre es sencillo, porque las circunstancias concretas pueden variar mucho de un supuesto a otro. En todo caso, esta dificultad puede abordarse muy bien si se han determinado bien los problemas jurídicos a resolver, como hemos visto en el apartado 1 de esta guía. Lo importante no es tanto que los hechos sean parecidos, como que la sentencia esté resolviendo el problema jurídico abstracto que nos interesa. Por eso, normalmente tenemos que poner más atención a los razonamientos jurídicos que a los hechos del caso, porque estos nos pueden desorientar.

No obstante, en ocasiones no podremos encontrar ningún precedente porque ninguna sentencia haya resuelto previamente el problema jurídico que hemos identificado. Aún así, los razonamientos jurídicos de las resoluciones judiciales siguen siendo muy útiles, porque nos proporcionan la “teoría” necesaria para construir nuestra propia argumentación. Recordemos que para enfocar el caso nos resulta imprescindible manejar la teoría, pero luego

no podemos citar como “fuentes” de nuestros argumentos los apuntes de clase. Ciertamente, sí que podemos citar publicaciones académicas y en ocasiones se hace, pero normalmente la teoría es más persuasiva si aparece recogida en una sentencia.

Ejemplo:

Un alumno hizo un caso práctico que se ocupaba del problema de si las medidas de seguridad que imponen restricciones a los actos de culto religioso durante la pandemia de la Covid resultan conformes a la Constitución. No encontró ninguna sentencia que trate específicamente sobre este tema, dado que hizo su trabajo antes de que apareciera la STC 148/2021, que de todos modos, solo entra en el tema tangencialmente.

Sin embargo, encuentra la doctrina general del TC sobre la libertad religiosa. En ella se dice, por ejemplo, que la reunión en lugares de culto forma parte de la libertad religiosa y que, dentro de los límites al ejercicio de este derecho fundamental, se encuentra la garantía de la salud pública.

Eso sin embargo, no resuelve completamente el problema, porque habrá que analizar si, en este caso concreto, las medidas adoptadas respondían a esta finalidad legítima y eran necesarias y proporcionadas. Sin embargo, el alumno tomará en consideración este marco teórico y lo tendrá en cuenta para redactar su argumentación, citando las sentencias en las que haya encontrado la información.

5.2. ¿Cómo buscar doctrina judicial?

Hoy en día, la búsqueda de doctrina judicial se ha visto enormemente facilitada por la existencia de bases de datos y motores de búsqueda. Algunos de estos motores de búsqueda son “de pago”, pero los estudiantes universitarios pueden acceder a ellos sin problemas (por ejemplo Aranzadi Westlaw o Tirant on line), otros son gratuitos, como los del [CENDOJ](#), el [TC](#) o el [TJUE](#).

Ahora bien, aunque los motores de búsqueda facilitan mucho la tarea, la información disponible es tan amplia que cada vez es más importante desarrollar y aplicar la habilidad de seleccionar los datos relevantes. Esta capacidad solo puede desarrollarse con la práctica, pero aquí intentamos aportar algunas ideas que os podrían resultar de utilidad.

- Es importante conocer bien la teoría aplicable al caso y, sobre todo, la terminología aplicable a las instituciones jurídicas que estamos utilizando. De este modo, podremos saber qué palabras es apropiado utilizar en los motores de búsqueda.
- En caso de que el número de sentencias siga siendo demasiado grande, aunque se haya refinado bien la búsqueda, habrá que tener algún criterio para seleccionar las sentencias relevantes. Normalmente se prefieren las sentencias de órganos jerárquicamente superiores como ya se ha explicado, o bien las de aquellos órganos que estén especializados en la resolución del problema que se está intentando resolver. En segundo lugar, en el mismo nivel jerárquico o de especialización, normalmente se

prefieren las sentencias posteriores en el tiempo, dado que suelen mencionar las anteriores y que es más fácil que estén adaptadas a la normativa vigente.

No obstante, aunque hayamos seleccionado muy bien la información, normalmente el número de sentencias a examinar es muy grande. Por eso, es necesario adquirir la habilidad de ojear rápidamente una sentencia para determinar si es relevante o no. Si leyéramos todas las sentencias desde el principio hasta el final, no nos daría tiempo de buscar. También a ese respecto, podemos dar algunas pistas:

- En las bases de datos “de pago”, a menudo hay resúmenes al principio que pueden ser muy útiles, pero estos normalmente están escritos en un lenguaje muy esquemático, por lo que resulta necesario manejar bien la teoría para poder comprenderlos.
- Si el resumen no es suficiente, lo normal es que en esta ojeada vayamos directamente a la argumentación jurídica de la sentencia, que en las sentencias españolas está en los fundamentos jurídicos. Recordemos que normalmente lo que estamos buscando es que la sentencia resuelva un problema jurídico idéntico o similar al que tenemos que resolver nosotros y esto lo veremos con mayor claridad en los fundamentos jurídicos. También aquí podremos encontrar la “teoría general” que nos ayudará a construir nuestra argumentación.
- Ahora bien, las sentencias suelen abordar muchos problemas jurídicos distintos y también tenemos que seleccionar cuáles de ellos nos interesan para hacer el caso. Por ejemplo, es necesario distinguir entre los problemas procesales, que se refieren a los problemas surgidos en el proceso judicial (como la posibilidad de interponer un recurso o la admisión de prueba) y los problemas sustantivos, que versan sobre el fondo del asunto. Casi siempre, los problemas procesales aparecen primero y después se pasa a los de carácter sustantivo. Pero también entre ellos tendremos que encontrar cuáles son los que nos interesan.
- Para saber localizar los puntos que nos pueden ayudar a resolver el caso, tenemos que tener en cuenta que, si la sentencia está bien escrita, cada fundamento (o apartado) es normalmente una idea y dentro de cada fundamento, cada párrafo es una idea e incluso dentro de cada párrafo, a veces cada una de las frases es una idea. Como hemos visto en los epígrafes anteriores, cuando una idea está desarrollada con cierta extensión, suele tener una introducción, en la que se plantea el problema a resolver y una conclusión en la que se aporta la solución. Por eso, mirando rápidamente los principios y los finales, podemos figurarnos cuál es la idea que se está desarrollando, para ver si nos interesa.
- Otro truco para leer muy rápido es evitar la subvocalización, que consiste en pronunciar las palabras una por una en nuestra mente, como si las estuviéramos leyendo en alto. Nuestro cerebro puede leer mucho más rápido de lo que podemos

hablar y, cuando “subvocalizamos”, restringimos nuestra velocidad a la del lenguaje hablado.

6. Ordenar las ideas: la estructura y disposición de la argumentación

La organización de los argumentos es uno de los aspectos más importantes de la argumentación. Sin embargo, a menudo los alumnos se olvidan de tenerlo en cuenta y redactan las resoluciones de los casos de manera improvisada, registrando las ideas en el papel tal y como se les van ocurriendo, de manera espontánea, como si estuvieran en una conversación. Sin embargo, esto no funciona bien en los textos escritos, donde no tenemos el apoyo del lenguaje no verbal para facilitar la comprensión del mensaje.

Es muy importante planificar el orden de las ideas antes de escribirlas. Para ello, es oportuno hacer un pequeño “esquema” sintético de ideas básicas antes de empezar a redactar el caso. No se trata de escribir la solución “en sucio” y después “pasarla a limpio”; este esfuerzo es innecesario y llevaría demasiado tiempo. De lo que se trata es de enumerar las ideas esenciales de manera telegráfica y muy sintética, como en una buena presentación de diapositivas.

Al hacer este esquema, tienes que pensar cuál es el orden más adecuado para presentar las distintas ideas y argumentos. El objetivo principal es que el texto sea lo más claro posible. Además de la claridad, hay que intentar que el orden de exposición ayude a que el texto sea más convincente. Para ello, hay que intentar que las ideas del discurso se conecten con fluidez, de modo que, dentro de lo posible, el lector tenga la sensación de que una idea lleva a la otra.

Cuando en un caso práctico hay varios problemas jurídicos, tienes que pensar en qué orden vas a exponer cada uno de ellos. A menudo se sigue un orden cronológico: en el enunciado del caso se relatan una serie de hechos que se suceden en el tiempo y de los que se deducen diversos problemas jurídicos; así pues, a la hora de redactar, se va siguiendo el curso de la historia. No obstante, en ocasiones es necesario modificar este orden por motivos lógicos, porque sea más oportuno explicar una cuestión polémica antes que otra o hablar de un tema con carácter previo porque sirve de introducción a otro. Así, por ejemplo, en un texto no tiene sentido definir un concepto que has utilizado antes; la definición tiene que ser siempre anterior al uso.

En segundo lugar, dentro de cada problema jurídico también es muy importante reflexionar sobre la mejor forma de ordenar las ideas. La estructura básica de la argumentación es la que se presenta en el punto 3 de esta guía “Redactar la respuesta a problemas sencillos”. Es decir, normalmente hay una introducción, un desarrollo de la argumentación y una conclusión. Tanto en los casos sencillos como en los casos más complejos, la introducción consiste básicamente en plantear en abstracto el problema jurídico que se va a resolver (como vimos

en el epígrafe 1 de esta guía) y la conclusión expresa la respuesta que finalmente se da a la cuestión, aplicándola al caso concreto.

La diferencia entre los casos sencillos y los casos más complejos es que, en estos últimos, no basta simplemente con invocar una norma para resolver el problema, sino que es necesario exponer los argumentos que se han identificado siguiendo las pautas que hemos visto en los epígrafes 4 y 5 de esta guía. Estos argumentos tienen que exponerse siguiendo un orden lógico. Existen muchas formas posibles de ordenarlos y hay que buscar cuál de estas disposiciones es la que consigue una respuesta más fácil de entender y más persuasiva. En realidad, hay muchas maneras adecuadas de ordenar un mismo discurso y distintas personas van a seguir órdenes diferentes, pero aún así es muy importante que haya una reflexión previa sobre el orden más adecuado, porque esto va a facilitar que el discurso sea mucho más fluido y coherente. A continuación, ponemos algunos ejemplos de criterios que pueden seguirse en determinadas ocasiones, aunque no son los únicos que pueden utilizarse.

- En la resolución de problemas jurídicos, lo más habitual es que los argumentos vayan desde lo más general y abstracto a lo más concreto y específico; de este modo, vamos sentando unos principios generales, que luego aplicaremos a las circunstancias particulares del caso que nos ocupa. Sin embargo, puede haber casos en los que necesitemos llegar a una conclusión general o abstracta y, en ese caso, expondremos primero los argumentos más concretos, yendo de lo particular a lo general.
- Otro aspecto a tener en cuenta es la fuerza relativa de los argumentos. Algunas veces se acumulan argumentos relativamente independientes para llegar a una sola conclusión, pero no todos son igual de persuasivos. Por ejemplo, más allá del campo jurídico, si queremos convencer a alguien para ir de viaje a Cuba podemos decir que tiene unas playas espectaculares, que la escena musical es muy importante y que los hoteles son muy cómodos. En estos casos, conviene pensar qué argumentos son más potentes para convencer al receptor del discurso y ordenarlos para producir un determinado efecto.

Algunas veces es preferible empezar con los argumentos más convincentes, de modo que los demás argumentos solo operen “a mayor abundamiento”, para insistir en el tema, aunque se supone que el lector ya está convencido; esto suele hacerse cuando los argumentos fuertes son especialmente contundentes y los más débiles son complementarios o dependen mucho de ellos. Otras veces se sigue el camino contrario y se prefiere empezar con los argumentos más débiles para ir creciendo hasta terminar con los más persuasivos, de modo que se convenza al lector progresivamente; esta estrategia suele ser adecuada cuando los argumentos más débiles siguen siendo bastante relevantes y tienen valor por sí mismos. Por último, hay veces que se opta por comenzar con argumentos fuertes, seguir con los más débiles y terminar de nuevo con argumentos potentes; esta estrategia es más complicada que las anteriores y suele utilizarse cuando hay un número muy grande de

argumentos relativamente independientes entre sí o cuando los más débiles son especialmente frágiles pero no quieres dejar de mencionarlos.

- Por último, tienes que recordar que en un caso práctico normalmente tienes que tomar en consideración tanto los argumentos “a favor” de la postura que estás defendiendo, como los argumentos “en contra” de ella. Esto implica que tienes que ordenar las ideas de modo que los argumentos “en contra” sean refutados por los argumentos “a favor”.

Básicamente hay dos formas de conseguir esto. O bien se mencionan todos los argumentos “en contra” de la postura que se defiende y posteriormente se refutan en bloque con los argumentos “a favor” de ella, o bien se van exponiendo uno a uno los argumentos “en contra”, para refutarlos individualmente. La primera estrategia se puede utilizar cuando el número de argumentos es muy pequeño y están muy relacionados entre sí, pero en los demás casos, se prefiere utilizar la segunda estrategia, es decir, ir refutando los argumentos “en contra” de la postura que se defiende de uno en uno.

En definitiva, es esencial que los alumnos organicen sus ideas antes de empezar a redactar la resolución del caso, haciendo un esquema en el que se recojan brevemente las ideas o argumentos que resultan relevantes. Hay muchos aspectos a tener en cuenta a la hora de ordenar las ideas y, en realidad, no hay una única forma de organizar la información, pero lo más importante de todo es que el esquema de la resolución esté planificado de antemano y responda a una cierta lógica.

Ejemplo de esquema:

Para que se entienda mejor cómo sería un esquema de la estructura de una argumentación, ponemos a continuación el esquema que se ha utilizado para componer este epígrafe.

1. Introducción: la importancia de ordenar antes de escribir
2. Técnica: hacer un esquema
3. Objetivos del esquema: claridad y persuasión
4. Varios problemas jurídicos en un caso: orden cronológico / orden lógico
5. Dentro de un mismo problema: introducción/ desarrollo / conclusión

¿Cómo ordenar el desarrollo?

- a. General → Particular / Particular → General
- b. Fuerza de los argumentos (orden creciente / decreciente / nestoriano)
- c. Refutar argumentos “en contra” → En bloque / uno a uno

6. Conclusión: aunque hay muchos órdenes posibles, lo importante es que esté planificado

7. La redacción final

Una vez que se ha estudiado a fondo el caso, se han buscado fuentes de información, se han inventado los argumentos y se ha planificado la estructura del discurso, es el momento de comenzar la redacción.

Cuando escribimos un texto, lo primero que tenemos que pensar es en quién es el **destinatario** y qué es lo que necesita. Casi siempre, en los casos prácticos, el destinatario de los casos prácticos es el profesor o profesora. Sin embargo, esto no implica que el alumno deba “dar las cosas por sabidas”, suponiendo que el profesor ya conoce la materia. En un examen teórico, el alumno no deja las respuestas en blanco porque supone que el profesor ya conoce la respuesta, dado que entonces no podrá ser evaluado. En cierto modo, un caso práctico es también un examen de teoría: el alumno tiene que demostrar que comprende los conceptos básicos de la asignatura de manera tan efectiva que es capaz de aplicarlos a un caso concreto. Por lo tanto, suele ser importante incorporar explicaciones teóricas a la argumentación, dirigiéndolas a la resolución del caso. Para ello suele ser útil imaginar un destinatario “ficticio”, distinto del profesor. Ciertamente, en algunos casos prácticos se determina ya un destinatario imaginario; así, por ejemplo, los dictámenes jurídicos se dirigen a un hipotético cliente o las demandas y recursos a un órgano judicial. En cambio, en los casos genéricos que no imitan documentos de la práctica real, resulta apropiado escribir el texto como si se dirigiera a un **alumno del mismo curso con buenas calificaciones**. Así, por ejemplo, si el caso se refiere a la Ley de Arrendamientos Urbanos, no es necesario explicar los aspectos más básicos del Derecho (como por ejemplo, el concepto de “ley”), pero sí aquellos elementos conceptuales que se refieran directamente a los arrendamientos urbanos.

Por otra parte el **estilo de redacción** tiene que ser técnico y formal, utilizando un lenguaje preciso y evitando las expresiones coloquiales. Esto no quiere decir que la redacción tenga que ser necesariamente compleja o difícil de entender. En ocasiones, la complejidad viene dada por la dificultad del tema, pero el lenguaje utilizado tiene que ser lo más sencillo y claro que resulte posible.

Por supuesto, la **redacción tiene que ser correcta** desde el punto de vista ortográfico, semántico, morfológico y sintáctico y la organización de las frases y la puntuación tienen que ser adecuadas. No podemos detenernos aquí en todos los problemas posibles, pero señalamos algunos que se repiten mucho en los casos prácticos:

- Las frases tienen que tener **sujeto, verbo y predicado**. Aunque el sujeto a veces puede estar implícito, el verbo tiene que aparecer siempre. En este sentido, hay que recordar que el infinitivo y el gerundio no cumplen funciones de verbo de la frase.

Así, por ejemplo, la frase “En este sentido, **recordar** que el infinitivo no cumple función de verbo en la frase” resulta extraña, porque “recordar” no puede ser el verbo de la oración.

- Tiene que haber **concordancia** de género y número entre el sustantivo y el adjetivo que lo acompaña. También tiene que haber concordancia de número entre el sujeto y el verbo. A pesar de que los correctores de los procesadores de texto pueden detectar estos errores, por algún motivo son muy comunes hoy en día en los trabajos del alumnado.

- “Las normas imperativa son indisponibles para las partes” → Falla la concordancia de número entre el sustantivo y el adjetivo.
- ”La norma imperativa son indisponibles para las partes” → Falla la concordancia de número entre el sujeto y el verbo.

- Es muy habitual que los alumnos utilicen comas en lugar de puntos para separar frases autónomas, que tienen un verbo principal y que no operan como subordinadas u oraciones bien coordinadas. Esto provoca confusión al lector, haciendo más lenta la lectura. A veces, con este método se escriben frases excesivamente largas en las que se van acumulando ideas en una enumeración interminable, separadas entre sí por comas, que resultan muy difíciles de leer.

- Por ejemplo, supongamos que las indicaciones de la concordancia se hubieran redactado así.

“**Tiene que haber** concordancia de género y número entre el sustantivo y el adjetivo que lo acompaña, también **tiene que haber** concordancia de número entre el sujeto y el número, a pesar de que los correctores de los procesadores de texto **pueden** detectar estos errores, por algún motivo **son** muy comunes hoy en día en los trabajos del alumnado”.

Aquí hay cuatro verbos en una sola frase (marcados en negrita) que se refieren a ideas diferentes. Cuando se dice “También tiene que haber” debería haber un punto en lugar de una coma, separando dos ideas que, en realidad, son diferentes. Ciertamente, podrían unirse las frases, pero para ello sería necesario cambiar la redacción, por ejemplo, suprimiendo el segundo verbo “Tiene que haber concordancia de género y número entre el sustantivo y el adjetivo que lo acompaña, así como entre el sujeto y el número”. Otra opción sería añadir la conjunción copulativa “y”, pero en este caso quedaría muy confuso porque ya aparece dos veces antes y se terminan confundiendo los términos que se están acumulando.

Por otra parte, los dos verbos siguientes (“pueden” y “son”) sí pueden estar en la misma frase, porque habría dos oraciones subordinadas “a pesar de que pueden... son muy comunes”. Sin embargo, el verbo “pueden” no conecta de ningún modo con el anterior “tiene que haber”. Por lo tanto, tiene que haber un punto antes de “a pesar de que...”

- En cambio, otros alumnos hacen frases demasiado cortas, separadas por punto y seguido. Como regla general, es deseable que las frases sean breves y sencillas, pero si esto se exagera, se ralentiza mucho el ritmo de lectura, de manera parecida a lo que

sucede con el tráfico en una avenida con muchos semáforos en rojo. En estos casos, conviene introducir algunas oraciones subordinadas, aunque sin hacer el texto demasiado complejo.

Otras veces, aunque el alumno no escriba por lo general frases demasiado cortas, sí que introduce un punto y seguido que corta innecesariamente una idea, porque en la siguiente frase hay un conector del discurso que hubiera servido para introducir una oración subordinada normal.

Supongamos que las indicaciones anteriores se hubieran redactado así:

*“En cambio, otros alumnos hacen frases demasiado cortas. **Separadas** por punto y seguido. Como regla general, es deseable que las frases sean breves y sencillas. **Pero**, si esto se exagera, se ralentiza el ritmo de lectura. **De manera parecida** a lo que sucede con el tráfico en una avenida con muchos semáforos en rojo. En estos casos, conviene introducir más oraciones subordinadas. **Aunque** sin hacer el texto demasiado complejo.”*

Observa como la segunda frase “Separadas...” es demasiado corta y, de hecho, no tiene verbo. Este tipo de frases se incorporan a veces en el discurso literario, cuando se quiere producir este ritmo, pero no funcionan muy bien en el lenguaje académico; es necesario cambiar el punto por una coma. El siguiente punto (antes de “Pero...”) es correcto, dado que se pueden separar por puntos las dos ideas que se oponen, aunque yo personalmente lo cambiaría por una coma por cuestiones de estilo, dado que en este caso no es necesario cortar tanto las frases; normalmente, cuando se quiere poner un punto para separar dos ideas que se oponen entre sí, se utilizan más otras expresiones adversativas, como “sin embargo...”. El punto que viene antes a “De manera parecida” también debería sustituirse por una coma, dado que está cortando dos ideas fuertemente conectadas. Por último, también se ha cortado excesivamente la frase poniendo un punto antes de “aunque”; en este caso, el corte es mucho más abrupto que con “pero”, dado que las ideas que se oponen están más directamente relacionadas entre sí y, además, las frases quedan demasiado cortas.

Podrían comentarse muchos más problemas, pero en este caso, nos hemos centrado solamente en los más comunes en los trabajos que se presentan actualmente.

En todo caso podrían añadirse dos consejos generales para mejorar la redacción del texto. En primer lugar, utiliza las herramientas de corrección de los procesadores de texto actuales, que, si bien no son perfectas, proporcionan mucha ayuda. En segundo lugar, es importante que repases el texto una vez que esté escrito, intentando contemplarlo desde la perspectiva de un lector externo, para asegurarte de que es suficientemente claro y preciso y que no hay problemas de estilo.